



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 22 de junio de 2023.

Número 75

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3530.-</b> Expediente Número 0845/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3718.-</b> Expediente Número 01282/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Enajenar Bienes de Menor.	10
<b>EDICTO 3531.-</b> Expediente Número 00258/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminucion de Pensión Alimenticia.	11
<b>EDICTO 3532.-</b> Expediente Número 00407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3720.-</b> Expediente Número 00943/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	11
<b>EDICTO 3533.-</b> Expediente Número 00318/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente Número 00275/2023, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11
<b>EDICTO 3534.-</b> Expediente Número 424/202, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sobre Petición de Herencia.	12
<b>EDICTO 3535.-</b> Expediente 01043/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3723.-</b> Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3536.-</b> Expediente Número 00606/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3537.-</b> Expediente Número 00515/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3538.-</b> Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3789.-</b> Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3539.-</b> Expediente Número 00312/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3790.-</b> Expediente Número 00580/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 3540.-</b> Expediente Número 00518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 3541.-</b> Expediente Número 668/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 3542.-</b> Expediente Número 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00132/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3543.-</b> Notario Público Número 74, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3554.-</b> Expediente 00026/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3555.-</b> Expediente Número 00320/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 3796.-</b> Expediente Número 00854/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3716.-</b> Expediente Número 00934/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	<b>EDICTO 3797.-</b> Expediente Número 00645/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3717.-</b> Expediente Número 00238/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3798.-</b> Expediente Número 00722/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3827.-</b> Expediente Número 00687/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3799.-</b> Expediente Número 00729/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3828.-</b> Expediente Número 00640/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	26
<b>EDICTO 3800.-</b> Expediente Número 00733/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3829.-</b> Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3830.-</b> Expediente Número 00709/2023, relativo a la Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3802.-</b> Expediente Número 00432/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3831.-</b> Expediente 00455/2023, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 3803.-</b> Expediente Número 01112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3832.-</b> Expediente Número 00618/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3804.-</b> Expediente Número 00127/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3833.-</b> Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3805.-</b> Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3834.-</b> Expediente Número 00705/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3806.-</b> Expediente Número 00529/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3835.-</b> Expediente Número 00710/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3807.-</b> Expediente Número 00438/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	<b>EDICTO 3836.-</b> Expediente Número 00429/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3808.-</b> Expediente Número 00470/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	<b>EDICTO 3837.-</b> Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3809.-</b> Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3838.-</b> Expediente Número 00622/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3810.-</b> Expediente Número 00213/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3839.-</b> Expediente Número 00693/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3811.-</b> Expediente Número 00289/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3840.-</b> Expediente Número 01035/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3812.-</b> Expediente Número 00545/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	<b>EDICTO 3841.-</b> Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3813.-</b> Expediente Número 00086/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3842.-</b> Expediente Número 00247/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3814.-</b> Expediente 00169/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3843.-</b> Expediente Número 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3815.-</b> Expediente Número 00206/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	<b>EDICTO 3844.-</b> Expediente Número 00045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3816.-</b> Expediente 00499/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3845.-</b> Expediente Número 00425/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3817.-</b> Expediente Número 00508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3846.-</b> Expediente Número 00168/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3818.-</b> Expediente Número 00445/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3847.-</b> Expediente Número 1088/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 3819.-</b> Expediente Número 00538/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3848.-</b> Expediente Número 00407/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 3820.-</b> Expediente Número 00905/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3849.-</b> Expediente Número 453/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
<b>EDICTO 3821.-</b> Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3822.-</b> Expediente Número 00317/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		
<b>EDICTO 3823.-</b> Expediente Número 00484/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 3824.-</b> Expediente 00591/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 3825.-</b> Expediente Número 00846/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25		
<b>EDICTO 3826.-</b> Expediente Número 00530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del años dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 0845/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ESTEVES ESTEVES, denunciado por AGAPITA GERMAN MANDUJANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete de enero del año 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3530.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha catorce de marzo, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO FANJÓN VELA, denunciado por EMILIO FANJÓN GONZÁLEZ, ARTURO JORGE FANJÓN VELA, ENRIQUE FANJÓN VELA, bajo el Número 00258/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ,

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3531.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de Abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA RIVERA GONZÁLEZ quien falleció el (07) siete de noviembre del año dos mil veinte (2020), en Pueblo Viejo, México, denunciado por la C. MARTHA VALENZUELA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

3532.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto CATARINO BANDA SALAZAR, también conocido como CATARINO BANDA S., denunciado por JOSE CATARINO BANDA CERVANTES, MA. DEL ROSARIO BANDA CERVANTES, MA. DEL SOCORRO BANDA CERVANTES, NORA ISABEL BANDA CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete de abril del año en curso.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3533.- Junio 13 y 22.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente 424/202, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATEO CRUZ MALERVA, denunciado por la C. BERTHA ESPERANZA ALFARO BELLIZIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3534.- Junio 13 y 22.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01043/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS TERRAZAS ÁLVAREZ Y MARTHA GUERRA GONZÁLEZ, promovido por el C. MARTHA TERRAZAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta

diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3535.- Junio 13 y 22.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00606/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDA CRUZ GARCIA, denunciado por MARÍA MAGDALENA SERRATO CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3536.- Junio 13 y 22.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00515/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SIPRIANA RODRÍGUEZ CAMARILLO, denunciado por el C. SANTOS JUÁREZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de abril de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3537.- Junio 13 y 22.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00523/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ELIZARDI SÁENZ, denunciado por OLGA ELIZARDI VILLARREAL, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### **ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3538.- Junio 13 y 22.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

##### **CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00312/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C SARA GABRIELA OLVERA RECENDIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 17, manzana 101, de la calle Privada Zinnia numero 713 Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapas II-C de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 75.00 metros cuadrados, y construcción de 33.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 18, AL SUR, en 15.00 metros con lote 16-A, AL ESTE, en 5.00 metros, con área común (Privada Zinnia), AL OESTE en 5.00 metros con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 1005 del

municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante santiagoantonía937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación

debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3539.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de febrero Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO RAMOS LÓPEZ Y GILMA QUIROGA GONZÁLEZ, denunciado por ROLANDO, ADELFA, ROGELIO Y ALEJANDRO, todos de Apellidos RAMOS QUIROGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril de 2023.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos quien actúa con Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3540.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 08 de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 668/2023, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ CAVAZOS, denunciado por REFUGIO MARTÍNEZ REYES, RAQUEL MARTÍNEZ REYES Y REBECA MARTÍNEZ REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos quien actúa con Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3541.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONEL BARRERA BARRERA promovido por MYRNA LOZANO RAMÓN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE.**

Río Bravo Tam; 25 de abril de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3542.- Junio 13 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Notaria Publica Número 74.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por Escritura No. 751 del 25 de mayo del 2023, otorgada ante mí, comparecieron los Señores CYNTHIA CATALINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, GENARO EDUARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y RICARDO ENRIQUE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quienes en su carácter de Albacea Testamentaria y Heredera la primera y de herederos los demás, me manifestaron su voluntad de radicar ante la Notaria de mi cargo la Sucesión Testamentaria de la Señora EUFROSINA RODRÍGUEZ MIRELES, así como a manifestar que aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios.

La Señora CYNTHIA CATALINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la Herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2023.- Notario Público Número 74, LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.- Rúbrica.

3543.- Junio 13 y 22.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) de mayo de (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00026/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ROSAURA GÓMEZ JIMÉNEZ, ROSA IDALIA JIMÉNEZ Y MA. GRACIELA JIMÉNEZ PAREDES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado calle Hidalgo No. 212, Zona Centro, Código Postal 897050, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas y tiene una superficie de 769.50 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: AL NORTE en 18.000 metros lineales y colinda con la calle Hidalgo; AL SUR, 18.000 metros lineales y colinda con Homero Marroquín Segura y Gloria Apess; AL ESTE, en 43.000 metros lineales y colinda con Carmen Charur Nayem y AL OESTE: 42.500, metros lineales y colinda con Herlinda Charur Nayem; controlado con la Clave Catastral 39-01-01-020002; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3554.- Junio 13, 22 y Julio 4.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00320/2023, promovido por RENE LEANDRO GONZÁLEZ CORONA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle 16, número 302, entre las calles 31 y 32 del Sector Ignacio Zaragoza de ciudad Madero,

Tamaulipas, C.P. 89510, con superficie aproximada de 300.00 m2, controlado con la siguiente Clave Catastral: 19-01-16-116-021, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros con lote 4; AL SUR: en 30.00 metros con lote 6; AL ESTE: en 10.00 metros con zona inundable; AL ESTE: en metros con calle 16; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Asimismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3555.- Junio 13, 22 y Julio 4.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.**

FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de mayo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000934/2022, promovido por la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, en contra de FRENTE POPULAR DE COLONIAS, S.A., de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito en fecha veintisiete de octubre del actual, copias y anexos que se acompañan de la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de la persona moral “FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.”, a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo, de quien dice desconocer su domicilio; en la inteligencia de que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su última residencia la tuvo en: 19 Alejandro Prieto, Esquina, de la Colonia Pedro J. Méndez, C.P. 87048, de esta ciudad, lugar en el cual deberá ser emplazado a este Juicio; de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- Que se me tenga demandando a la persona moral “FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.”, a través de su

representante legal y/o apoderado legal, Alejandro Flores Camargo, persona moral quien aparece como propietaria del bien inmueble materia del Juicio que nos ocupa, mismo que se identificara en el capítulo de los hechos, de quien bajo protesta de decir verdad, desconozco el domicilio que ocupen actualmente.

b).- Elaboración y firma de la escritura, mediante instrumento público respecto de los predios entregados a mi persona motivo del contrato de promesa de compraventa, celebrado entre mi persona y los demandados.

c).- Pago de gastos y costas derivados de la tramitación del presente Juicio.

d).- Como medida provisional se ordene y se gire el oficio respectivo al Titular del Instituto Catastral y Registral en esta localidad a efecto de que haga la anotación que el predio cuyo propietario es la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.", ya identificado, se encuentra en litigio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 934/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: diecinueve recibos de pago; y de este proveído, selladas y rubricadas a la demandada persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal C. Alejandro Flores Camargo; emplazándola a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: "Suprema Corte de Justicia de la

Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuándo Debe Exigirse Garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la demanda Civil dentro del Juicio. Se Equipara A Una Providencia Precautoria Y Requiere El Otorgamiento De Fianza Para Responder Por Los Probables Daños Y Perjuicios Que Con Dicho Acto Puedan Ocasionarse A La Contraparte Del Solicitante De La Medida (Legislación Del Estado De Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023. Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial



de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- De igual manera, se le tiene a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico, sito en calle Benito Juárez, número 148 Oriente, C.P. 87000, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Pedro Eliud Alvarado Ramos y Martín Felipe Inda Rodríguez, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan facultados en los términos del primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: [pear240569@gmail.com](mailto:pear240569@gmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la persona moral "FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C.", a través de su representante legal, C. Alejandro Flores Camargo.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado

Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veinticuatro de los corrientes, signado por la C. PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA, en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 00934/2022.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05/06/2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3716.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MA. DEL CARMEN IBARRA MERCHANT en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V. mediante auto de fecha doce de mayo del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- Que por sentencia ejecutoriada se declare Judicialmente qué la suscrita MA. DEL CARMEN IBARRA MERCHANT he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlo por prescripción positiva o usucapión el inmueble ubicado en calle Quinta Avenida número 1105 de la colonia Jardín Veinte de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas identificado como fracciones 3 y 6 de los lotes 11 y 12 y fracciones 6 y 9 de los lotes 1 y 2 manzana 60 Sector I de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 427,20 m2 y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros colinda con las fracciones 2 y 5 de los lotes 11 y 12; AL SUR 20.00 metros colinda; con las fracciones 5 y 8 de los lotes 1 y 2; AL ESTE 21.36 metros colinda con Quinta Avenida; AL ORIENTE 21.36 metros colinda con fracción 3 de los lotes 1 y 2 y fracción 9 del lote 11 y 12.- Que sobre dicho inmueble se encuentra constituida sobre el lado poniente una servidumbre de paso de dos metros de ancho por veintiún metros con treinta y seis centímetros con una superficie total de dicha servidumbre de cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados.

b).- La cancelación del título de propiedad establecido en favor de BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO S.A. DE C.V., en la Escritura Pública Número 2313 del volumen 78 del protocolo de la Notaría Pública Número 267 a cargo de la Licenciada María de Lourdes Arguelles Fernández de fecha 13 de marzo de 1998.

c).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de citado título de propiedad inscrita a nombre de la demandada bajo los siguientes datos Finca Número 45712 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y en su lugar se inscriba a nombre de la suscrita.

d).- El pago de los Gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y. de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estado dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 12 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MÁ. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3717.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. PABLO FRANCISCO ARIAS PÁEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Enajenar Bienes de Menor promovido por LUZ MARCELA GÓMEZ LARA, en cual solicita autorización judicial para enajenar bienes de su menor hija de iniciales P.C.A.G. de la vivienda ubicada en calle F. número 820-E fracción 5, proveniente del lote 4, zona 1, manzana 16, Ejido Germinal (colonia Enrique Cárdenas González del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 63.63 mt2.

Ordenándose notificar al C. PABLO FRANCISCO ARIAS PÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas,

así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3718.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. VÍCTOR MANUEL Y JOSÉ LUIS DORIA YÁÑEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia, promovido por el C. VÍCTOR HUGO DORIA JONES, en contra de los C.C. IVONNE YÁÑEZ TREVIÑO, VÍCTOR MANUEL, ANA CECILIA Y JOSÉ LUIS de apellidos DORIA YÁÑEZ, y mediante auto de fecha 22 de mayo de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3719.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BRAYAN LEONEL CARRANZA PONCE  
C. PERLA JAZMÍN CARRANZA PONCE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. JOSE ARTURO CARRANZA CRUZ, en contra de los C.C. BRAYAN LEONEL CARRANZA PONCE, PERLA JAZMÍN CARRANZA PONCE Y LAURA PONCE MENDO, y mediante auto de fecha 30 de mayo de 2022, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3720.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), mediante edicto dentro del Expediente Número 00275/2023, promovida por los C.C. PEDRO MEDINA SIFUENTES, MARÍA DEL SOCORRO MEDINA SIFUENTES Y JAIME MEDINA SIFUENTES, por lo que se procede a dar cumplimiento en cumplimiento a lo siguiente:

A efecto de demostrar la posesión y propiedad del inmueble y excedente fusionados: superficie de 326.78 metros cuadrados: AL NORTE en 17.00 metros con propiedad particular; AL SUR en 17.20 metros, con calle Sauce; AL ESTE en 18.92 metros; con calle Cedro; AL OESTE en 19.30 metros con lote 3.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3721.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de enero del presente año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sobre Petición de Herencia, promovido por JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO, en contra de MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. JOSE SÁNCHEZ CASTILLO, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Petición de Herencia, en contra de la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO; de quien reclama las prestaciones que identifica como A), B), C), D), E) Y F), G), H), I).- Así mismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: Escritura Numero 5911, Acta de Nacimiento Número 66, 599, certificado de finca de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, copia simple de título, información testimonial notarial y un traslado de Ley.

Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el 00004/2023.- Con las copias simples allegadas debidamente requisitados córrase traslado de Ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio ubicado en calle Abasolo número 1205 de la colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas, entre Héroes de Nacozari y Felipe Pescador, C.P. 89290, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los

Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Respecto a la medida cautelar que solicita, al efecto se ordena girar atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Tampico, a fin de hacer de su conocimiento del presente proceso y que el bien inmueble que describe el ocursoante se encuentra en litigio.- Se tiene al ocursoante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza al Lic. Israel Ledezma Pérez, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(S): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: Xi.1o.A.T. J/16 (10a.).- Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.- Los Principios de Buena Fe y de Lealtad y Probidad Procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la Buena Fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.- Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.- Amparo Directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero. Amparo Directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.- Amparo Directo

1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Hugo Sauer Hernández.- Secretaria: María De la Cruz Estrada Flores.- Amparo Directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.- Amparo Directo 1097/2017.- 14 de junio de 2018. Unanimidad de Votos.- Ponente: Hugo Sauer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.- Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 Bis, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Juez, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida Se Publicó En Lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el LIC. ISRAEL LEDEZMA PÉREZ, autorizado de la parte actora, en fecha (25) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta,

téngase por presente al Lic. Israel Ledezma Pérez, autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00004/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, por medio del domicilio proporcionado en los oficios indagatorios, tal como se advierte de los autos y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por el C. JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la demandada se ordena emplazar a juicio a la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, en términos del auto radicatorio de fecha tres de enero del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose emplazar a la C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 días de mayo de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3722.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.

C. LUIS ADÁN IBARRA VILLANUEVA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. NORMA IDALIA GALVÁN PEQUEÑO,

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. LUIS ADÁN IBARRA VILLANUEVA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3723.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.

C. VANESA IBARRA VILLANUEVA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00146/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. NORMA IDALIA GALVÁN PEQUEÑO,

Y por el presente edicto que se publicará POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VANESA IBARRA VILLANUEVA para que se presente a

realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3724.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

CINTHIA ANABEL LÓPEZ CASTAN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01257/2022, promovido por MARÍA DOLORES COLCHADO MARTÍNEZ, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MANUEL MONTOYA COLCHADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Por presentada el Licenciado Jesús Herbey Villarreal García, abogada autorizada en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por parte de MARÍA DOLORES COLCHADO MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de CINTHIA ANABEL LÓPEZ CASTAN, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Por lo que para que en caso de que así lo deseen comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de ley, sirve de ilustración la tesis aislada identificada como XIX.1°. A. C. 37C, consultable en la página 1355, del Tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, Novena Época, bajo el rubro "Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal, y por edictos cuando se desconozca la existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Asimismo se le previene a los coherederos para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico dentro del término concedido para comparecer a deducir derechos hereditarios haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "Primero.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós.- Segundo.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las Oficialías de Partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del

Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a los coherederos para que al momento de comparecer a Juicio proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en el Párrafo Cuarto del citado Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el Número de Expediente 01257/2022.- Conste.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2023.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de

mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3725.- Junio 20, 21 y 22.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO ÁNGEL FORTUNA MONTOYA, denunciado por FELIPE FORTUNA SILVA, IRMA MONTOYA PADILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3789.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ANTONIO ESCAMILLA BAUTISTA, denunciado por LORENZA BAUTISTA PORRAS, DIANA ELIZABETH ESCAMILLA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3790.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. JESÚS MARTIN DEL CAMPO MARTÍNEZ, MARÍA LUDIVINA FRANCO MANSILLA, denunciado por CARLOS ALBERTO MARTIN DEL CAMPO FRANCO, GABRIEL MARTIN DEL CAMPO FRANCO, VERÓNICA ZORAY MARTIN DEL CAMPO FRANCO, JOSE DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3791.- Junio 22.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO RODRÍGUEZ VELA, MARÍA CABRERA ZAVALA, denunciado por TOMAS ERNESTO RODRÍGUEZ CABRERA, BENITO RODRÍGUEZ CABRERA, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CABRERA, ROSA MA. RODRÍGUEZ CABRERA, DELIA GUADALUPE RODRÍGUEZ CABRERA, RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ HUERTA, NANCY EDITH RODRÍGUEZ HUERTA, EDNA GUADALUPE RODRÍGUEZ HUERTA, MIRIAM RODRÍGUEZ HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 31 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3792.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL TOVÍAS TOVAR, denunciado por ANGÉLICA MEDRANO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

3793.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de abril de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PEREZ JIMÉNEZ, denunciado por MATILDE PEREZ JIMÉNEZ, MA. GRACIELA PEREZ JIMÉNEZ, AGUSTÍN PEREZ JIMÉNEZ, JOSE SERGIO PEREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

3794.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALFREDO RAMÍREZ SIRGO, denunciado por LILIA ADRIANA POOL RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

3795.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA VERDINES JASSO, denunciado por ORALIA VERDINES JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3796.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL TOVÍAS TOVAR, denunciado por MARTHA YADIRA TOVÍAS VILLASANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3797.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO BÁEZ CORONADO, denunciado por ROSA CARMINA VÁZQUEZ FLORES, HOMERO BÁEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3798.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME SÁMANO HINOJOSA, denunciado por MÓNICA SÁMANO RODRÍGUEZ, JAIME DANIEL SÁMANO RODRÍGUEZ Y ANA PAOLA SÁMANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3799.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de junio de 2023 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ADRIÁN PONCE CONTRERAS, denunciado por CLAUDIO ADRIÁN PONCE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3800.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTA MÉNDEZ GUEVARA, denunciado por el C. JOSE LUIS MARTÍNEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de abril de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3801.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA RIVERA DÁVILA, denunciado por CLAUDIA AMÉRICA VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA ERÉNDIRA VÁZQUEZ RIVERA Y VIOLETA VÁZQUEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3802.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EELI GERMAN FLORES FARIAS, denunciado por JANETTE YOLANDA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3803.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA MARTÍNEZ RANGEL, JESÚS SERVÍN HERNANDEZ, denunciado por la C. BRENDA BERENICE SERVÍN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de febrero de 2022.- Doy Fe.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3804.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO SOTO MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARICELA CERVANTES GALICIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3805.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO BARRERA ESTRADA, denunciado por FRANCISCA SALDAÑA RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de junio de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3806.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MENDIETA PEREZ, denunciado por JOSEFINA JUÁREZ CASTILLO, GLORIA MENDIETA JUÁREZ, JOSE ANTONIO MENDIETA JUÁREZ, asignándosele el Número 00438/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3807.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RODRÍGUEZ JASO Y CLARA SOTELO GARCIA, denunciado por los C.C. JOSE CESAR RODRÍGUEZ SOTELO Y MA. EVELIA RODRÍGUEZ SOTELO, asignándosele el Número 00470/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3808.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CHIJO CHAN SILVA, quien falleció el 07 de julio del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por DORALYS DEL CARMEN FERNÁNDEZ MENDIETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN

3809.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO DANIEL VERÓNICA MORALES, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de mayo del año dos mil veintidós (2022) en Nopaltepec, México.- Sucesión denunciada por IZBETH YAZMIN PEREZ ROSAS por derecho propio y en representación de sus menores hijos de iniciales I.E.V.P. y D.A.V.P.

Expediente registrado bajo el Número 00213/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3810.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (30) treinta de agosto del año dos mil cuatro (2004) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERMAN ZÚÑIGA ESPITIA Y KARLA EDITH ZÚÑIGA ESPITIA.

Expediente registrado bajo el Número 00289/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3811.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO LUIS LAROCHE GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. MARÍA GONZÁLEZ CÁCERES Y EDUARDO RAFAEL LAROCHE GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3812.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de enero de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00086/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO NAVARRO CARREÓN denunciado por SANDRA IRENE GONZÁLEZ HERNANDEZ por sus propios derechos y en representación de la menor de iniciales N.J.N.G.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3813.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00169/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GUERRERO RODRÍGUEZ Y MARÍA ALMA RUIZ FLORES, promovido por CELIA PATRICIA GUERRERO RUIZ Y URSULA GUERRERO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de febrero de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3814.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00206/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE HÉCTOR CRUZ MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ CALDERON, promovida por IRMA GUADALUPE CRUZ MUÑOZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de marzo de 2023.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3815.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00499/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y OLIMPIA DOMÍNGUEZ ZERTUCHE, promovido por FERNANDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, GEORGINA SUE MARTÍNEZ MANCILLA, OLIMPIA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y EUNICE GUADALUPE MARTÍNEZ MANCILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3816.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALBERTO ECHAVARRÍA DE SANTIAGO, promovido por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3817.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00445/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL LEAL HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3818.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00538/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUDITH LAURA GUAJARDO DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3819.- Junio 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00905/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO GARAY ESQUEDA Y PETRA OROZCO HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3820.- Junio 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGULO CASTILLO GALINDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3821.- Junio 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de abril de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00317/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ GARZA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GRANADOS GONZÁLEZ, EDUARDO GUARDIOLA GRANADOS Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ GRANADOS,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18/04/2023 11:17:02 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3822.- Junio 22.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de junio de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00484/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FABIÁN QUIROGA GONZÁLEZ, promovido por ALEXANDRA BENAVIDES GONZÁLEZ, JESÚS FABIÁN QUIROGA VELIZ, CHRISTIAN ALEXIS QUIROGA VELIZ Y LUIS CARLOS QUIROGA VELIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3823.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de julio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00591/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORINDA ESCAMILLA GONZÁLEZ Y ILDEFONSO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promovido por la Ciudadana ELVIA MARTÍNEZ ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de julio 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3824.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de Junio del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00846/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS HÉCTOR CANALES SÁENZ, aperturo, además, la sucesión a bienes de MARÍA ANTONIETA G. CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06/06/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3825.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ROJAS, denunciado por los C.C. MARTHA CASAS LÓPEZ, ALMA DELIA ROSAS CASAS Y OSCAR ROJAS CASAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3826.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00687/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN ÁLVAREZ ALVARADO, denunciado por MARTHA PATRICIA ÁLVAREZ ZAMARRIPA, FRANCISCA ÁLVAREZ ZAMARRIPA, MARGARITA ÁLVAREZ ZAMARRIPA, CATALINA ÁLVAREZ ZAMARRIPA, ISIDRA ÁLVAREZ ZAMARRIPA, ESTEFANÍA ÁLVAREZ ZAMARRIPA y MA. DE LA LUZ ÁLVAREZ ZAMARRIPA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3827.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00640/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes DAVID NAREDO HERNANDEZ Y MA DEL ROSARIO ROSALES VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. MARÍA ELIZABETH NAREDO ROSALES, LAURA LILIANA NAREDO ROSALES Y ALEJANDRO NAREDO ROSALES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 25 de mayo de 2023.

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del

Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3828.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes REBECA GONZÁLEZ SALAZAR, denunciado por el C. CELESTINA SELVERA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 25 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3829.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00709/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes NOÉ MARROQUÍN DÁVILA, denunciado por el C. JUAN CARLOS MARROQUÍN HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3830.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de abril de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00455/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ CASTILLO Y ALICIA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, denunciado por BLANCA ESTELA PÉREZ RODRÍGUEZ, GABRIELA PÉREZ RODRÍGUEZ, ROSA ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3831.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00618/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LÓPEZ GARZA, denunciado por JUAN MARTIN ESPINO LÓPEZ, JESÚS ZACARÍAS ESPINO LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3832.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de mayo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VÁZQUEZ TORRES denunciado por ROSARIO MEDINA REYNOSO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3833.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00705/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GUAJARDO BARGUIARENA, ROSAURA LERMA ARAUJO denunciado por NOÉ GUAJARDO LERMA, JESÚS MARIO GUAJARDO LERMA, MARÍA LUISA GUAJARDO LERMA Y BENILDE GUAJARDO LERMA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3834.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00710/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CANTÚ OCHOA, denunciado por MARÍA ELIZABETH LOZANO CANTÚ, JAVIER OSCAR LOZANO CANTÚ, ERNESTO LOZANO CANTÚ, LUIS EDUARDO LOZANO CANTÚ Y BLANCA ESTELA LOZANO CANTÚ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3835.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RUIZ PELÁEZ también conocido como PROTO DAVID RUIZ Y P. DAVID RUIZ Y MA. EDILIA RAMÍREZ VELA, también conocida como MA. EDILIA RAMÍREZ Y MARÍA EDILIA RAMÍREZ, denunciado por MA ELENA RUIZ RAMÍREZ, DAVID ERNESTO RUIZ RAMÍREZ, BLANCA DELIA RUIZ RAMÍREZ, MYRNA MARIBEL RUIZ RAMÍREZ Y NORMA ANGÉLICA RUIZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3836.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Secretaria de Acuerdos,

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por HERMILA VILLANUEVA LUCIO, SONIA LETICIA LÓPEZ VILLANUEVA, ANABERTA LÓPEZ VILLANUEVA, EDGAR ELISEO LÓPEZ VILLANUEVA, JOSE ÁNGEL LÓPEZ VILLANUEVA, HERMILA ELIZABETH LÓPEZ VILLANUEVA, LUIS LAURO LÓPEZ VILLANUEVA Y MAYRA YANETH LÓPEZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigo de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA

3837.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ANGÉLICA GONZÁLEZ CANDANOSA, ANGÉLICA PATRICIA GARZA GONZÁLEZ, ULISES ARTURO GARZA GONZÁLEZ, LEOBA WENCESLAO GARZA GONZÁLEZ, JUAN ARTURO GARZA GONZÁLEZ, a bienes de JUAN ARTURO GARZA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3838.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por VERÓNICA LEÓN LOREDO Y ALBERTO LINCE LEÓN, a bienes de ANTONIO LINCE VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3839.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. BERNARDINO RAMÍREZ CRUZ, ERICK RAMÍREZ HERNANDEZ, IRÁN RAMÍREZ HERNANDEZ Y MADAHÍ RAMÍREZ HERNANDEZ, a bienes de MARTHA LAURA HERNANDEZ ARREDONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2022.- Testigo de Asistencia, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.

3840.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUERRERO GUERRERO Y VICTORIA CERVERA INFANTE, denunciado por el C. ELEODORO GUERRERO SERBERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3841.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GÁMEZ MARIÑO, promovido por el C. ISIDRO GÁMEZ MÉNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte

de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 25 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3842.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JOSE GRIMALDO CHAVIRA, promovido por la C. GABRIELA LOREDO PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte

de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3843.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00045/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDO CARRANZA Y/O BRÍGIDO CARRANZA MEZA Y/O BRIJIDO CARRANZA MEZA, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por AMALIA MARTÍNEZ SAUCEDA, BRÍGIDO CARRANZA MARTÍNEZ, LEONEL CARRANZA MARTÍNEZ, ALEJANDRO CARRANZA MARTÍNEZ, OMAR CARRANZA MARTÍNEZ, CLAUDIA ISABEL CARRANZA MARTÍNEZ, MARYLU CARRANZA MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES CARRANZA MARTÍNEZ Y BENITO CARRANZA MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha 20 de febrero de 2023 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 21 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3844.- Junio 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00425/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ZARDENETA VILLANUEVA Y EVANGELINA CARRILLO PIZARRO, promovido por OLGA BELMARES LÓPEZ DE ZARDENETA, GUILLERMO GUIDO ZARDENETA BELMARES, OLIVERIO BELMARES LÓPEZ, EVA OLESSIA BELMARES CARRILLO, EVELYN ODETH BELMARES CARRILLO, EGLA ONELIA BELMARES CARRILLO Y ERNESTO OLIVERIO BELMARES CARRILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3845.- Junio 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 d mayo de 2023, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VILLAFUERTE GONZÁLEZ, quien falleció el día dieciocho de febrero de dos mil veintitrés en la ciudad de Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la localidad La Azufrosa sin número ejido la azufrosa Código Postal 89670, municipio de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por AMADA ARIASNA VILLAFUERTE MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3846.- Junio 22 y 29.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo y cinco de junio, ambos del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 1088/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de JESÚS SALDÍVAR DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: inmueble ubicado en: calle Aldama con Aquiles Serdán (24), número 725, de la colonia Ascensión Gómez, de esta ciudad capital, con una superficie de terreno de 136.00 metros cuadrados y superficie en construcción de 349.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.45 m., con propiedad de la Profesora Francisca Alfaro; AL SUR, en: 10.46 m., con calle La Ave. Aldama; AL ESTE en: 12.07 m., con propiedad de la Profesora Blanca E. Cano Galarza; AL OESTE en: 13.95 m., con calle número 24; debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Finca 21117 ubicada en el municipio de Victoria, con un Valor Comercial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3847.- Junio 22 y 29.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00407/2021 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado ENRIQUE SIAS PECINA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT, S.A.", en contra de los Ciudadanos ROSA DELIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ESTEBAN ANTONIO SALAZAR LLANOS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Fracción "C" del lote 24 veinticuatro, manzana 16 dieciséis, ubicado en calle Alfonso Bújanos, número 600-C Poniente, de la colonia J Jesús Luna Luna, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 97.46 m2 (noventa y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados),

comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 8.33 mts con lote 23; AL SUR, 8.33 mts con calle Alfonso Bújanos; AL ESTE, en 11.70 mts con fracción B del mismo lote; y AL OESTE, en 11.70 mts con lote 1; Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca número 26136, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.- Valor Pericial con rebaja del veinte por ciento (20%): \$1'216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$810,666.66 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediante seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los once días de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy Fe.- Es dado el presente edicto el día 01 de marzo de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3848.- Junio 22 y 29.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de junio de dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 453/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISÓFORO SÁNCHEZ JUÁREZ, en contra de MIGDALIA GARCIA GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: a).- bien inmueble ubicado en: calle Río San Cristóbal, lote 22, manzana 16, fracción 2, colonia San Marcos II, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, actualmente inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas,

con Número de Finca 38669; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con superficie identificada como fracción 1, del lote 22, manzana 16; AL SUR en 15.00 metros con superficie identificada como fracción 3, del lote 22, manzana 16; AL ESTE en 7.00 metros con calle Río San Cristóbal; AL OESTE en 7.00 metros con lote 21; con un valor pericial de \$374,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, debiendo entre la primera y segunda publicación mediar un lapso de nueve días, y entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plano no menor de cinco días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3849.- Junio 22 y Julio 4.- 1v2.